

Radicado: D 2024070004408

Fecha: 15/10/2024
Tipo DECRETO



Tipo DECR

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especiallas conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembrede 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de, "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos,trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media, ahora Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0 a través del cual el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz, además enfocarse en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los





estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes

Los objetivos del Programa "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes

Los docentes que se relacionan a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores, fueron seleccionados a través del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la circular K 2024090000169 del 05 de julio de 2024 y manifestaron el interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de Antioquia, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0

No	СС	NOMBRE	, IE	MUNICIPIO	PLAZA
1	1048015159	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO	I E R VALENTINA FIGUEROA	URRAO	15226
2	42731876	ARANGO DIEZ ANA EMPERATRIZ	I E R MORELIA	CONCORDIA	13807
3	1044503597	GRANDA OSORIO MONICA ANDREA	I ER L SAN ISIDRO	SANTA ROSA DE OSOS	6939
4	43915427	TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA	I E RL PEDRO PABLO CASTRILLON	SANTO DOMINGO	5026
5	39312559	BERRIO MENA ANA DALIS	C E R VALE PAVAS	NECOCLI	16615
6	1088239337	GARCIA SEPULVEDA EDUARD ALEXIS	I E R LA CRUZADA	REMEDIOS	5468
7	1017141701	RESTREPO JORGE AUGUSTO	I E R LA DANTA	SONSON	12604
8	43711145	RIVERA VALENCIA MARIA SATURIA	C E R LOS MICOS	TITIRIBI	14959
9	35546698	CHAVEZ GAMBOA YULIZA	I E LA INMACULADA	TARAZA	2862
10	71353582	BLANDON DOMINGUEZ KENNEDY	C E R 25 DE AGOSTO	CAREPA	15756
11	43182170	DAVILA GOMEZ ELIZABETH	C E R UVITAL	NARIÑO	11473
12	1032326854	ARBOLEDA CANO HERNAN GUILLERMO	C E R LA SOLITA	CAMPAMENTO	5826
13	1033338111	GONZALEZ MOLINA JUAN GABRIEL	I E R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	AMAGA	12955
14	¹ ,1038808603	CANO CORREA LUIS EDUARDO	C E R EL BIJAO	CHIGORODO	16063
15	64581978	GONZALEZ REVUELTA XIOMARA MARIA	C E R KILOMETRO 18	CAUCASIA	1580
16	1039687513	GUTIERREZ DIAZ MARIA VICTORIA	I E R LA MAGDALENA	SAN VICENTE FERRER	12179
17	43704139	ALVAREZ TOBON ELDA PATRICIA	I E R AGRICOLA DE SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	9050
18	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA	I E R LA CALDASIA	URRAO	15199

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ahora "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral



PTAFI3 0" para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas Mediante radicado No 2024-EE-153686 de mayo 23 de 2024, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, solicita al Gobernador del Departamento de Antioquia, adicionar la planta en un (1) cargo temporal de dinamizador pedagógico en establecimiento educativo indígena focalizado, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 179 cargos temporales de docentes, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la adopción y hasta el 31 de diciembre de 2024, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2023070005932 del 27 de diciembre de 2023, prorroga la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de 178 cargos temporales de Docente de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2024070003425 del 05 de agosto de 2024, adicionó la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de un (01) cargo temporal de Docente de Aula, para un total de (179), docentes para el Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 03 de 2023, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relacion con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente

Teniendo en cuenta que, Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, precisamente trabaja para mejorar las prácticas de enseñanza de los docentes y así potenciar el aprendizaje de los estudiantes, lo cual se enmarca en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia, que establece Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y a la educación como un servicio público que tiene una función social

Con el proposito de garantizar los derechos establecidos en los artículos antes relacionados y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto1278 de junio de

A



2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, o para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán se comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3 0

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2 4 6 3 10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los docentes que se describen a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos

No	CC	NOMBRE	IE	MUNICIPIO		
1	1048015159	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO	I E R VALENTINA FIGUEROA	URRAO		
2	42731876	ARANGO DIEZ ANA EMPERATRIZ	I E R MORELIA	CONCORDIA		
3	1044503597	GRANDA OSORIO MONICA ANDREA	I ER L SAN ISIDRO	SANTA ROSA DE OSOS		
4	43915427	TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA	I E RL PEDRO PABLO CASTRILLON	SANTO DOMINGO		
5	39312559	BERRIO MENA ANA DALIS	C E R VALE PAVAS	NECOCLI		
6	1088239337	GARCIA SEPULVEDA EDUARD ALEXIS	I E R LA CRUZADA	REMEDIOS		
7	1017141701	RESTREPO JORGE AUGUSTO	I E R LA DANTA	SONSON		
8	43711145	RIVERA VALENCIA MARIA SATURIA	C E R LOS MICOS	TITIRIBI		
9	35546698	CHAVEZ GAMBOA YULIZA	I E LA INMACULADA	TARAZA		
10	71353582	BLANDON DOMINGUEZ KENNEDY	C E R 25 DE AGOSTO	CAREPA		
11	43182170	DAVILA GOMEZ ELIZABETH	C E R UVITAL	NARIÑO		



No	CC	NOMBRE	ΙE	MUNICIPIO
12	1032326854	ARBOLEDA CANO HERNAN GUILLERMO	C E R LA SOLITA	CAMPAMENTO
13	1033338111	GONZALEZ MOLINA JUAN GABRIEL	I E R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	AMAGA
14	1038808603	CANO CORREA LUIS EDUARDO	C E R EL BIJAO	CHIGORODO
15	64581978	GONZALEZ REVUELTA XIOMARA MARIA	C E R KILOMETRO 18	CAUCASIA
16	1039687513	GUTIERREZ DIAZ MARIA VICTORIA	I E R LA MAGDALENA	SAN VICENTE FERRER
17	43704139	ALVAREZ TOBON ELDA PATRICIA	I E R AGRICOLA DE SAN JERONIMO	SAN JERONIMO
18	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA	I E R LA CALDASIA	URRAO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en el presente decreto de comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa Todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación, garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa PTAFI3 0

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos al docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 2 5 5 29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se



encuentra adscrito, ante el (la) Rector (a) o Director (a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor (a)

ARTICULO SEPTIMO El (la) Rector (a) o Director (a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector (a) o Director Rural (a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor

ARTÍCULO OCTAVO: El (a) docente comisionado (a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sea asignado establecimiento educativo ubicados en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso, de lo contrario perderá dicha bonificación

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el artículo Primero de este acto Administrativo, se hace necesario nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados (a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024)

N 0	DOCENT E PROVISI ONAL	CÉDUL A	TITULO	IE	SEDE	MUNICIPI O	PLA ZA	NIVEL- AREA	CÉDUL A TUTOR	NOMBR E TUTOR
1	JOHN ALEJAN DRO MUÑOZ	103365 3374	Normalis ta superior	I E R VALENTI NA FIGUER OA	C E R AGUAS CHIQUITA S	URRAO	152 26	Primaria	104801 5159	GUERR A HIGUITA UBEIMA R ALONSO
2	JOSE LEXLUD ER DUCUAR A BARRIO S	100582 0931	Normalis ta superior	I E R MORELI A	I E R MORELIA - SEDE PRINCIPA L	CONCOR DIA	138 07	Primaria	427318 76	ARANG O DIEZ ANA · EMPER ATRIZ
3	SUGEY VANESS A CIRO CELIS	103968 8657	Normalis ta superior	IER SAN ISIDRO	C E R LA CEJITA	SANTA ROSA DE OSOS	693 9	Primaria	104450 3597	GRAND A OSORIO MONICA ANDREA



N o	DOCENT E PROVISI ONAL	CÉDUL A	TITULO	IE	SEDE	MUNICIPI O	PLA ZA	NIVEL- ÁREA	CÉDUL A TUTOR	NOMBR E TUTOR	
4	MONICA JULIETH DURANG O ALVARE Z	321911 46	Normalis ta superior	I E R PEDRO PABLO CASTRIL LON	IER PEDRO PABLO CASTRILL ON SEDE II	SANTO DOMING O	502 6	Primaria	439154 27	TABORD A FLOREZ CAROLI NA MARIA	V
5	BRIGETT FIGUER OA SALAS	106949 9968	Licencia da en ciencias naturale s y educaci on ambient al	C E R BOBAL LA PLAYA	C E R SEVILLA	NECOCLI	166 15	Primaria	393125 59	BERRIO MENA ANA DALIS	
6	MARIA CAMILA ZAPATA URIBE	100208 9621	Normalis ta superior	I E R LA CRUZAD A	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPA L	REMEDI OS	546 8	Primaria	108823 9337	GARCIA SEPULV EDA EDUAR D ALEXIS	
7	YENNY MARCEL A ALVARA DO FUENTE S	101608 4788	Licencia da en educaci on fisica, recreaci on y deporte	I E R LA DANTA	I E R LA DANTA - SEDE PRINCIPA L	SONSON	126 04	Educaci on Fisica Recreaci ón y Deporte	101714 1701	RESTRE PO RODRIG UEZ JORGE AUGUST O	
8	CARLOS ARTURO MARIN HENAO	108824 8134	Licencia do en comunic acion e informati ca educativ a - Especial ista en gerencia educativ a	I E BENJAM IN CORRE A ALVARE Z	E U BENJAMIN CORREA - SEDE PRINCIPA L	TITIRIBI	149 59	Primaria	437111 45	RIVERA VALENC IA MARIA SATURI A	-
9	SHEYLA VANESS A ALTAMA R FONTAL VO	114316 5667	Licencia da en español y literatura - Especial ista en didactica y TIC	I E LA INMACU LADA	I E LA INMACULA DA - SEDE PRINCIPA L	TARAZA	286	Humanıd ades y Lengua Castella na	355466 98	CHAVEZ GAMBO A YULIZA	
1 0	JHON MARIO GIRON SERNA	100166 7784	Normalis ta superior	C E R 25 DE AGOST O	C E R LA YAYA	CAREPA	157 56	Primaria	713535 82	BLANDO N DOMING UEZ KENNED Y	
1	ERIKA YASMIN GOMEZ CASTAÑ EDA	104797 0004	Normalis ta superior	C E R UVITAL	C E R REQUINTA DERO	NARIÑO	114 73	Primaria	431821 70	DAVILA GOMEZ ELIZABE TH	
1 2	CATHERI NE LOPEZ MURILLO	114393 6938	Licencia da en educaci on fisica, recreaci on y deportes	C E R LA SOLITA	C E R EL BOSQUE	CAMPAM ENTO	582 6	Educaci on Fisica Recreaci on y Deporte	103232 6854	ARBOLE DA CANO HERNA N GUILLE RMO	\ ,



N o	DOCENT E PROVISI ONAL	CÉDUL A	TITULO	IE	SEDE	MUNICIPI O	PLA ZA	NIVEL- ÁREA	CÉDUL A TUTOR	NOMBR E TUTOR	
1 3	JUAN CAMILO OSSA CARVAJ AL	103840 7517	Licencia do en educaci ón fisica - Magister en recursos digitales aplicado s a la educaci ón	I E R BELISAR IO BETANC UR CUARTA S	I E R BELISARI O BETANCU R CUARTAS - SEDE PRINCIPA L	AMAGA	129 55	Primaria	103333 8111	GONZAL EZ MOLINA JUAN GABRIE L	υ
1 4	DEISY NORELY RODRIG UEZ RIVERA	102801 8364	Licencia da en pedagog ia infantil	C E R' EL BIJAO	C E R MANUEL GOMEZ	CHIGOR	160 63	Primaria	103880 8603	CANO CORRE A LUIS EDUAR DO	70
5	CARMEN MELISSA TAPIA LARGO	103813 0487	Normalis ta superior	C E R KILOME TRO 18	E R SANTO TOMAS DE AQUINO	CAUCASI A	158 0	Primaria	645819 78	GONZAL EZ REVUEL TA XIOMAR A MARIA	
6	GLADIS OMAIRA CIRO HERNAN DEZ	428426 87	Licencia da en educaci ón preescol ar	I E RURAL CHAPAR RAL	C E R ALTO DE LA COMPAÑI A	SAN VICENTE FERRER	121 79	Primaria	103968 7513	GUTIER REZ DIAZ MARIA VICTORI A	
7	MANUEL A RESTRE PO RENDON	100154 5030	Normalis ta superior	I E R AGRICO LA DE SAN JERONI MO	E U LEONOR MAZO ZABALA	SAN JERONIM O	905	Primaria	437041 39	ALVARE Z TOBON ELDA PATRIÇI A	
1 8	PAULA ANDREA ZUÑIGA GALINDE Z	100770 8077	Normalis ta superior	I E R VALENTI NA FIGUER OA	I E R VALENTIN A FIGUEROA - SEDE PRINCIPA L	URRAO	151 99	Primaria	433472 83	JIMENE Z FLOREZ PAULA ANDREA	S S

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En firme esta decisión, se deberá enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FĮRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario direccion Gestion de la Calidad del Servicio Educativo	Clah	8/10/10
Reviso	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		15/10/2
Reviso	Raul Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano	(See List	17-70-2
Revisó	Adrian Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo	Ac	11-10-20
Revisó	Juan Felipe Rendon Sánchez Director Asuntos Legales- Educacion		11-10-2
Aprobó	Camilo Andres Morales Subsecretario de Calidad Educativa	65-	15-10-2
Los arriba firmi nuestra respon	antes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos a sabilidad lo presentamos para firmas	justado a la riprides vinspisiojones legales vi	gentes y, por lo tanto Bajo